



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en Reconvención N° 2019-00283-00.

El perito designado en el actual trámite allegó la experticia encomendada. Sin embargo, tal soporte de ninguna manera puede ser aceptado por la Judicatura, en vista de que nunca se estableció si el haber, de acuerdo a sus características, corresponde efectivamente al identificado en el asunto. Ello, según lo requerido en el num. 1º del cuestionario que debía absolverse.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al citado especialista para que en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **corrija el defecto enrostrado**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d31570019babdad661543f2bf7061908e408997184bbf548a96a671aec66f5
0e**

Documento generado en 25/11/2020 03:17:32 p.m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**